

ficas, Impresión y Composición. Automoción. Mecánica y Electricidad de automóvil. Metal, Mecánica y Construcciones metálicas, y Madera, Madera.

Localidad: Pamplona. Denominación: «Roncesvalles». Domicilio: Calle Bergamin, 25. Titular: Francisco Javier San Julián Arenzana. Grado: Segundo. Clasificación: Homologado. Puestos escolares: 240. Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa, especialidad Informática de Gestión.

Localidad: Pamplona. Denominación: «Vedruna». Domicilio: Calle San Fermín, 28. Titular: Congregación de HH. Carmelitas de la Caridad. Grado: Primero. Puestos escolares: 120. Enseñanzas autorizadas: Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial.

Provincia de Orense

Localidad: Orense. Denominación: «Ramón María del Valle Inclán» (antes Academia A-2). Domicilio: Calle Jesús Soria, 23. Titular: Don Antonio Dieter Moure Areán. Grado: Primero. Puestos escolares: 120. Enseñanzas autorizadas: Ramas: Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.

Provincia de Tarragona

Localidad: Tarragona. Denominación: «Espallargas». Domicilio: Calle Reding, 30. Titular: Doña Ramona Espallargas Palleja. Grado: Primero. Puestos escolares: 160. Enseñanzas autorizadas: Rama: Peluquería y Estética, profesión Peluquería y Estética.

Localidad: Cenia. Denominación: «Escuela Municipal de Formación Profesional». Domicilio: Calle Tarragona, 35. Titular: Ayuntamiento de Cenia. Grado: Primero. Puestos escolares: 180. Enseñanzas autorizadas: Ramas: Administrativa y Comercial, Administrativa, Electricidad y Electrónica, Electricidad. Madera, Madera.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación didácticos, y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al grado y modalidad reconocidos.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias a dictar las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26690

ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se amplían enseñanzas en diversos Centros no estatales de Formación Profesional, dependientes de la Obra de Formación Profesional.

Ilmo. Sr. Vistas las propuestas formuladas por el Director de la Obra de Formación Profesional, actualmente integrada en el Instituto de Empleo del Ministerio de Trabajo, para que se autorice ampliación de enseñanzas de primero y segundo grados en los Centros dependientes de la misma;

Teniendo en cuenta que las peticiones se han presentado dentro del plazo previsto cumpliéndose las normas para su tramitación correspondiente, y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y los Delegados provinciales de Educación, así como las citadas propuestas de la Obra de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto ampliar a los siguientes Centros no estatales de Formación Profesional, dependientes de la Obra de Formación Profesional integrada en el Instituto de Empleo del Ministerio de Trabajo, las enseñanzas de primero y segundo grados que se relacionan, a partir del curso 1979/80:

Provincia de Baleares

«Hostelería», de Palma de Mallorca. Primer grado, rama administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado. Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.

Provincia de Cuenca

«San José», de Cuenca. Segundo grado, ramas Metal, especialidades Máquinas herramienta y Calderería en chapa y estructural; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Provincia de Soria

«Virgen del Espino», de Soria. Segundo grado, ramas Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial; Química, especialidad Química de Laboratorio (general).

Provincia de Vizcaya

«Buen Pastor», de Amorebieta. Primer grado, rama Delineación, profesión Delineante. Segundo grado, rama Delineación, especialidad Delineante industrial.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26691

ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se autorizan enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional y nueva clasificación como de primero y segundo grado, homologados, a diversos Centros no estatales de primer grado, dependientes de la Obra de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el Director de la Obra de Formación Profesional, actualmente integrada en el Instituto de Empleo del Ministerio de Trabajo, para que se conceda autorización para impartir enseñanzas de segundo grado y la clasificación correspondiente a Centros dependientes de la misma;

Teniendo en cuenta que los que se citarán como de primer grado al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), y Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), que cumplen con los requisitos y condiciones de la normativa vigente, así como los informes de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados provinciales de Educación que se recogen en las propuestas mencionadas del Director de la Obra de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional y la nueva clasificación como de primer y segundo grado homologados a los Centros no estatales de primero, dependientes de la Obra de Formación Profesional, integrada en el Instituto de Empleo del Ministerio de Trabajo, a partir del curso 1979/80:

Provincia de Guipúzcoa

«Virgen de Arritokieta», de Zumaya. Curso de enseñanzas complementarias de acceso a segundo grado (de acuerdo con la Orden de 24 de septiembre de 1975), rama Metal, especialidad Máquinas-herramientas, y rama Delineación, especialidad Delineante Industrial. En esta misma rama y en primer grado, se le amplía la profesión de Delineante.

Provincia de Jaén

«Virgen de la Paz», de Beas de Segura. Curso de enseñanzas complementarias de acceso a segundo grado. Ramas, Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas; Delineación, especialidad Delineante industrial.

«San Felipe Neri», de Martos. Ramas, Metal, especialidades Matricería y Moldes y Calderería en Chapa y Estructural; Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas; Delineación, especialidad Delineante industrial. Curso de enseñanzas complementarias de acceso a segundo grado.

«José Antonio», de Villacarrillo. Curso de enseñanzas complementarias de acceso a segundo grado. Ramas, Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Provincia de Palencia

«Virgen de la Calle», de Palencia. Ramas, Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas. Curso de enseñanzas complementarias de acceso a segundo grado.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.